



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

SAN LUIS,

15 NOV. 1988

VISTO:

El Expediente N° 2-835/87-H, por el cual se eleva el Anteproyecto de Reglamento del Herbario de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día ocho (08) de julio del corriente año, el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia analizó el mismo.-

Que en la oportunidad, lo aprobó en términos generales y acordó solicitar a la Comisión Asesora Interna de Interpretación y Reglamentos el estudio del mismo.-

Que se avaló la única modificación propuesta por la Comisión, referida a que la provisión de cargos se solicitará al Area Botánica y Farmacognosia.-

Que corresponde la protocolización del Reglamento aprobado.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento.

...///

ORDENANZA N° 008-88

Lic. M. EUGENIO ANGEL SURI
LEGADO

Dr. JOSE CARLOS GIANILLO
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

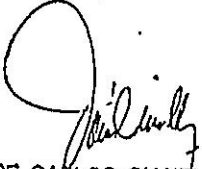
///...


-2-

del Herbario de la Universidad Nacional de San Luis que obra como Anexo único de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insertase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA Nº 008-88


Dr. JOSE CARLOS GIANILLO
SECRETARIO GENERAL


Lic. MIGUEL ANGEL JURJ
DECANO



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

ANEXO

REGLAMENTO PARA EL HERBARIO DE LA UNSL

1.- Definición y Objetivos

a.- EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS es una institución de investigación, docencia y servicios creada mediante la Resolución N° 430/86 de fecha 14 (catorce) de agosto de 1986 en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia como resultado del cumplimiento de la Carta de Intención de Asistencia y Cooperación Mutuas suscrita entre la Facultad y el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas, inserta a su vez en el marco del Convenio General 59/82 Universidad Nacional de San Luis - CONICET.-

b.- Su OBJETIVO GENERAL es propender al desarrollo de investigaciones botánicas básicas y aplicadas, en especial las de interés regional.-

Los OBJETIVOS PARTICULARES que se pretende alcanzar son los siguientes:

- Reunir y conservar colecciones botánicas.-
- Estudiar la flora nativa y exótica desde los diversos puntos de vista: económico, morfológico, taxonómico, utilitario, etc.-
- Identificar los taxones amenazados o en peligro de extinción en la flora local y estudiar los procedimientos que conlleven su conservación.-

...///

Lic. MIGUEL ANGELO JURI
DECANO

Dr. JOSE CARLOS GIANELLO
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° 008-88



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

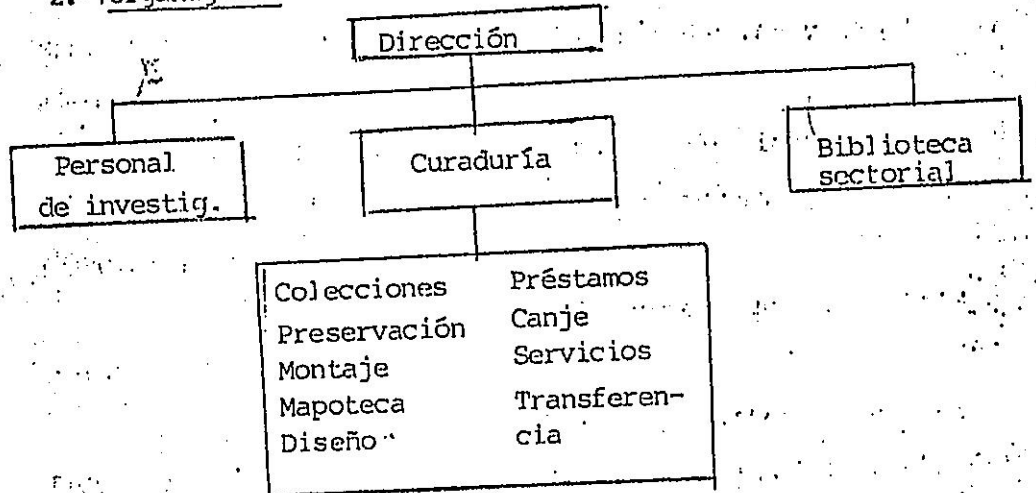
FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-2-

- Identificar y catalogar las plantas útiles de la flora silvestre, desde los puntos de vista de las muy diversas actividades humanas: alimenticias, farmacológicas, industriales, etc.-
- Contribuir al conocimiento de la Flora en los diversos niveles educativos.-

2.- Organigrama



Lto. MIGUEL ANGEL JURI
DECANO

Dr. JOSE CARLOS GIANILLO
SECRETARIO GENERAL

3.- De la Dirección

El Director deberá poseer una reconocida experiencia en la actividad Botánica.-

Sus funciones serán las siguientes:

3.- 1- Institucionales

a.- Orientar la marcha de las actividades del Herbario en los diversos aspectos que tiendan a su normal desenvolvimiento.-

...///

ORDENANZA N° 008-88



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

///...

-3-

b.- Coordinar las actividades del Herbario con las autoridades universitarias, representando al Herbario ante ellas.-

c.- Proponer la realización de convenios de cooperación y asistencia con otros organismos.-

d.- Tramitar subsidios para investigación y equipamiento ante entidades de Ciencia y Técnica o similares.-

e.- Ejecutar el Presupuesto del Herbario y supervisar, en conjunto con el Curador, la distribución y uso del // mismo.-

f.- Ejercer el contralor de instalaciones y bienes del Herbario, asignando tareas de supervisión, mantenimiento y custodia.-

Asesorar en las adquisiciones que se realicen con destino al Herbario.-

g.- Supervisar el movimiento de material bibliográfico específico y asesorar respecto a la adquisición del mismo.-

h.- Supervisar las tareas inherentes al manejo de las colecciones, dependientes en forma directa de la Curaduría.-

3.- 2- De investigación y formación de recursos humanos

a.- Proponer, dirigir y ejecutar planes de investigación que lleven al logro de los objetivos del Herbario.-

...!!!

ORDENANZA N° 008-88

Lic. MIGUEL ANGEL JURI
DECAHO

Dr. JOSE CARLOS GIARELLO
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-4-

b.- Ejercer el control de los aspectos formativos en cuanto al personal afectado al Herbario.-

3.- 3- De Control de Personal

a.- Solicitar la provisión de cargos Temporarios y Planta Permanente a través del Area respectiva con destino al Herbario, participando ^{en} las Comisiones Asesoras que entiendan en los Concursos respectivos.-

b.- Asignar responsabilidades y controlar el cumplimiento de las mismas por el personal del Herbario.-

c.- Solicitar y evaluar el informe anual del personal del Herbario.-

3.- 4- De servicios y transferencia

a.- Supervisar los cursos o seminarios de todo nivel que el Herbario brinde en el ámbito intra y extrauniversitario.-

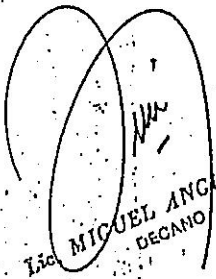
b.- Evaluar la factibilidad y supervisar la ejecución de los servicios y las acciones de transferencia intra y extrauniversitarias.-

c.- Supervisar el registro de usuarios y de las labores realizadas en relación a los mismos, regulando aranceles cuando así corresponda.-

3.- 5- Toda otra función contemplada en la Ord. 002/87 no expresada en los items anteriores.-

...///

ORDENANZA N° 008-88


Lic. MIGUEL ANGEL JURÍ
DECANO


Dr. JOSE CARLOS GIANELLO
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-5-

4.- De la Curaduría

El Curador deberá demostrar reconocida capacidad para el desempeño del cargo, teniendo en cuenta sus funciones, que son las siguientes:

a.- Mantener la sistematización de las colecciones que el Herbario atesora.-

b.- Controlar el desarrollo de los procesos de herborización, preservación, montaje e incorporación de los materiales del Herbario.-

c.- Ejecutar trabajos de investigación que se desarrollen en el ámbito del Herbario y que propendan a la consecución de los objetivos del mismo.-

d.- Participar, junto al resto del personal de investigación del Herbario, en las campañas de exploración botánica.-

e.- Controlar el movimiento de préstamos, canje y donación de materiales con instituciones e investigadores botánicos.-

f.- Dirigir el intercambio epistolar desde y hacia el Herbario.-

g.- Mantener el registro y estado de la mapoteca del Herbario.-

h.- Supervisar las labores de diseño gráfico en relación a la ejecución de láminas de plantas, paneles, etc.-

...///

Lic. MICHEL ANGEL JURÍ
DECANO

Dr. JOSE CARLOS GIANELLO
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° 008-88



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de San Luis
 FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-6-

i.- Colaborar en la organización y dictado de cursos, seminarios, etc. de capacitación, perfeccionamiento o divulgación que el Herbario brinde en el ámbito intra o extrauniversitario.-

j.- Controlar las labores realizadas en relación con los servicios y transferencias que se ejecuten en el Herbario.-

k.- Realizar los controles de inventario correspondientes a cada ejercicio y colaborar con la Dirección en la supervisión de la distribución y uso del presupuesto asignado al Herbario.-

5.- Del Personal de investigación

Podrán participar como Investigadores del Herbario aquellos profesionales que integren planes de investigación // debidamente homologados por autoridades de Ciencia y Técnica (Universidad Nacional de San Luis) o Directores de Proyectos de CONICET, que requieran de las instalaciones del Herbario para llevar a cabo las mismas.-

Sus funciones serán las siguientes:

a.- Realizar investigaciones en el ámbito del Herbario, bajo supervisión del Director o con la conformidad de éste, bajo la dirección de personalidades reconocidas en el ámbito científico específico, que lleven siempre a lograr los objetivos del Herbario.-

b.- Participar activamente en las campañas de exploración botánicas emprendidas por la institución y

...///

ORDENANZA Nº

008-88

Lic. MIGUEL ANCEL JURI
 DECANO

Dr. JOSE CARLOS GIANELLO
 SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-7-

colaborar en los procesos a que deban ser sometidos los materiales así obtenidos.-

c.- Colaborar en la organización y el dictado de cursos, seminarios, etc. de capacitación, perfeccionamiento o divulgación que el Herbario brinde en el ámbito intra o extrauniversitario.-

d.- Asistir a cursos de capacitación o perfeccionamiento cuando éstos signifiquen avances en la formación específica del personal en relación a su tarea de investigación en el Herbario.-

6.- Del Personal de apoyo

Podrá estar conformado por el personal de planta permanente como también personal de planta temporaria, e incluso podrán realizarse trabajos específicos por contratación de servicios.

Este rubro implica la incorporación de personal técnico, de nivel terciario o secundario, dibujantes y personal sin formación específica previa.-

Son obligaciones del personal de apoyo:

a.- Ejecutar tareas que la Dirección o la Curaduría soliciten.-

En cuanto a las requeridas por el personal de investigación, serán canalizadas a través de la Curaduría, respetán-

...///.

ORDENANZA N° 008-88

Lic. MIGUEL ANGEL JURI
DECANO

Dr. JOSE CARLOS GIANELLO
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

///...

-8-

dose en todos los casos el orden de prioridades que ésta establezca.-

En los casos en que se determine necesario, el personal de apoyo deberá también participar de las tareas de exploración botánica.-

ORDENANZA N° 008-88

Dr. JOSE CARLOS CANELLO
SECRETARIO GENERAL

Lic. MIGUEL ANGEL JURÍ
DECANO